

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Otorgar al Centro Vecinal "Barrio los Obreros" como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido en los siguientes límites: Este: Avenida Pública colindante con Barrio 13 de Enero, Oeste: Río las Talas entre calles públicas, Norte: Calle Pública desde el Río Las Talas hasta Avenida Pública (frente el espacio verde y equipamiento), Sur: Calle Pública desde Avenida hasta el Río Las Talas, se adjunta como Anexo I de la presente, plano correspondiente al radio de jurisdicción.-
- **ARTICULO 2º.-** Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.